



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP
EN SU REUNIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

I. Aprobación del Acta de 17 de julio

Se aprueba el acta por unanimidad.

II. Informe del Presidente

Por el **Sr. Presidente** se vino en informar de los siguientes asuntos:

- Fallecimiento de D. Pedro Aparicio.
- Reuniones desarrolladas con la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
- Publicación de los saldos presupuestarios de las Entidades Locales.
- Información del MINHAP relativa al contenido del grupo de programas 933, gestión del patrimonio, a efectos de su consideración en la aplicación de la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como inversión financieramente sostenible.
- Financiación de las Entidades Locales. Liquidación definitiva año 2012.
- Ampliación en 120 meses para que las Entidades Locales reintegren las cantidades pendientes de la liquidación negativa de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009.
- Información sobre la Central de contratación de la FEMP.
- Sentencia del Tribunal Supremo sobre valoración catastral de los suelos urbanizables como bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Participación del presidente de la FEMP en el Palacio de la Moncloa la presentación del informe anual de la Comisión para la reforma de las administraciones públicas (CORA).
- Ampliación del Convenio entre la FEMP y la Agencia Española de Administración Tributaria, para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales, para que las Entidades Locales con más de 20.000 habitantes pueden adherirse mismo.

III. Nombramientos

Queda aprobado por la Junta de Gobierno el siguiente nombramiento:

Representación Institucional

- **Designación representante en la Comisión de Normas de Auditoría del Sector Público**

- Dña. Beatriz Vigo Martín, Interventora General del Ayuntamiento de Madrid

- **Designación representante en el Consejo Nacional del Clima**

- M^a Ángeles Muñoz Uriol, Alcaldesa de Marbella (Málaga)
Presidenta de la Red Española de Ciudades por el Clima



- Josep Mayoral i Antigas, Alcalde de Granollers (Barcelona)
Vicepresidente 1º de la Red Española de Ciudades por el Clima
- Juan Carlos Álvarez Cabrero, Alcalde de Coca (Segovia)
Vicepresidente 2º de la Red Española de Ciudades por el Clima.

IV. Central de Contratación de la FEMP

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de las actuaciones de la Central de Contratación de la FEMP durante estos meses.

Se informa que tras el pertinente proceso de contratación, se ha adjudicado a la empresa GUADALTEL, del contrato de servicios de consultoría, asesoramiento y soporte técnico para la implementación de un modelo integral de contratación centralizada para las Entidades Locales, a través de la Central de Contratación de la FEMP.

Servicios en fase de valoración de ofertas, adjudicación y formalización de Acuerdos Marco.

- Servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, notificación, recaudación voluntaria y ejecutiva de multas de tráfico
- Suministro de combustibles para calefacción de la Central de Contratación de la FEMP

Servicios a licitar en la última semana del mes de septiembre

- Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión
- Servicios de telefonía fija, móvil y ADSL
- Suministro de combustible para automoción

Servicios pendientes de licitación

- Servicios postales y telegráficos, publicidad, paquetería, buzoneo, servicios on-line y práctica de notificaciones presenciales y telemáticas
- Suministro de gas natural
- Servicio de para la gestión bolsa de deuda vencida no prescrita
- Suministro de luminarias con tecnología LED, sin inversión previa por parte de la Entidad Local
- Servicio de contabilidad analítica y presupuestación.

Se da cuenta que a fecha de 26 de septiembre de 2014 existen ya 324 Entidades locales adheridas a la Central de Contratación.

Hay 725 adhesiones a servicios de la FEMP y a su Central de Contratación.

216 Entidades Locales están ya adheridas al Servicio de mediación de Riesgos y Seguros.

193 Entidades Locales están adheridas al Servicio de Cobro de Multas de tráfico a extranjeros.

118 Entidades Locales están adheridas al servicio de Asesoramiento para la optimización del gasto.

Se destaca la adhesión en esta última etapa de los Ayuntamientos de Madrid, Córdoba y Murcia.



V. Organización y Recursos

- **Acuerdo de suspensión temporal de la relación laboral**

Acuerdo de suspensión temporal del contrato laboral que vincula a un trabajador de la Federación Española de Municipios y Provincias con la misma, por haber sido nombrado para el cargo de Jefe de Gabinete de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal del Partido Socialista Obrero Español. El tiempo de duración de esta suspensión no será computable a efectos de cotizaciones ni de antigüedad. Sus efectos permanecerán hasta el cese del trabajador en el cargo de Jefe de Gabinete de dicha Secretaría General, lo cual deberá ser comunicado a la FEMP en los treinta días siguientes a su fecha.

Queda ratificado el Acuerdo por parte de la Junta de Gobierno.

VI. Convenios

Quedan informados y en su caso aprobados por la Junta de Gobierno los siguientes Convenios y Acuerdos Marco:

- **Acuerdo de modificación y prórroga entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la gestión de la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad y la resolución del III Concurso y ejecución de los proyectos para el incremento de la Biodiversidad**

El 21 de mayo de 2010 tuvo lugar la firma del Convenio entre el entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la FEMP, para la gestión de la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad, y la resolución del III Concurso y ejecución de los proyectos para el incremento de la biodiversidad.

El 15 de marzo de 2013 se firmó entre ambas entidades un acuerdo de modificación y prórroga cuya vigencia finalizaba el 30 de junio de 2014.

Para finalizar y difundir adecuadamente las actividades conjuntas programadas en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 12 de febrero de 2014, se ha considerado conveniente por ambas instituciones formalizar la prórroga del Convenio de referencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Queda informada la Junta de Gobierno de la mencionada prórroga.

- **Acuerdo de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y AMETIC para el despliegue de las infraestructuras de redes de radiocomunicación (telefonía móvil)**

Desde el año 2005, la FEMP y el Sector, han firmado anualmente diversos Acuerdos de colaboración, con el objetivo de regular el funcionamiento y el mantenimiento del SATI, cuya finalidad es la prestación de un servicio de asesoramiento a los Ayuntamientos sobre las cuestiones de interés jurídico, técnico, sanitario y de estrategia y comunicación ligadas a la implantación de infraestructuras de radiocomunicación de telefonía móvil.



Este año además, se refuerza con actuaciones en relación con la actualización del modelo de ordenanza y del código de buenas prácticas que deben producirse a raíz de la aprobación de la nueva Ley General de Telecomunicaciones.

La cuantía de este convenio asciende a 111.498 €, el cual cubre los trabajos realizados durante el todo el año 2014.

- **Convenio de Colaboración entre la FEMP y la Fundación CONAMA para la Organización del XII Congreso Nacional de Medio Ambiente**

El presente año se va a realizar la duodécima edición del Congreso Nacional de Medio Ambiente, en el que la FEMP lleva colaborando desde los primeros Congresos.

El objetivo fundamental de dicho evento es establecer un foro de debate y estudio que analice, cada dos años, la situación ambiental en España y que potencie un desarrollo sostenible, fomentando la participación, la cooperación y el intercambio de experiencias entre profesionales que desarrollan su labor en los diferentes ámbitos de actuación implicados que cuenta con la participación de un nutrido grupo de profesionales, administraciones, empresas y organizaciones sociales.

La FEMP contará con un stand gratuito a su disposición y 15 inscripciones completas a todo el Congreso. Asimismo podrá participar en los Grupos de Trabajo y la presentación de comunicaciones. En este sentido se colaborará en el CONAMA propiciando la participación de los técnicos y responsables de las Administraciones Locales difundiendo el contenido del mismo y de sus conclusiones a través de sus publicaciones.

- **Convenio Marco de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Real Asociación de Cronistas Oficiales de España (RAECO)**

El Convenio tiene por objeto regular la cooperación entre la Real Asociación de Cronistas Oficiales de España y la FEMP.

En el marco del mismo se establecen los cauces de colaboración a nivel institucional entre los municipios españoles y sus cronistas oficiales, con el fin de contribuir a buscar mecanismos que permitan dar a conocer la labor de estudio, investigación y divulgación de la historia, tradición y patrimonio de los municipios que realizan los cronistas oficiales; y promover el nombramiento de Cronista Oficial en aquellos municipios y otras Entidades territoriales que carezcan del mismo.

La duración prevista para este Convenio es de cuatro años, con posibilidad de ser prorrogado por acuerdo de las partes, en cuyo caso deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

- **Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Asuntos Sociales) y la Federación Española de Municipios y Provincias, para el desarrollo del servicio de Teleasistencia**

El Convenio tiene por objeto la prestación por la FEMP, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, de un Servicio de Teleasistencia, es continuación del Convenio vigente de la CAM-FEMP, dirigido a las personas en situación de dependencia que tengan reconocido este servicio en su programa



individual de atención o que se encuentren en situación de riesgo por razones de edad, discapacidad, enfermedad, situación de soledad u otras circunstancias.

Dado que ambas partes consideran necesario continuar con el compromiso de colaborar en la prestación del servicio de Teleasistencia, se ha acordado la firma de un nuevo convenio.

La vigencia del presente Convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015 ambos inclusive.

- Usuarios titulares previstos a alcanzar en 2015: 20.447
- Aportación de la Comunidad de Madrid: 3.932.759,36 €
- Por gastos de gestión de la FEMP, 1,60% sobre la aportación de la comunidad de Madrid: 62.924,15 €.
- Total aportación Comunidad de Madrid: (incluida gestión): 3.995.683,51 €

VII. Haciendas y Financiación Local

- **Propuesta de modificación del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCI) para adaptarlo a los recientes criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2014**

Ante la repercusión que ha tenido la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2014 sobre la valoración catastral de los suelos urbanizables como bienes inmuebles de naturaleza urbana, la Comisión de Haciendas de esta Federación, y en reunión del pasado 23 de junio, acordó que la problemática se analizara en el seno de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral.

La Comisión Técnica de Cooperación Catastral, reunida con fecha 17 de julio, acordó por unanimidad de sus miembros proponer, para lograr una mayor seguridad jurídica, la aprobación de una reforma del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCI), que recoja nuevos criterios de clasificación del suelo de naturaleza urbana y de valoración de los suelos urbanizables que no dispongan de un planeamiento de desarrollo, acordes con la mencionada Sentencia.

La propuesta de redacción de los artículos del TRLCI establece que los suelos urbanizables que “no estén desarrollados” serán calificados como suelo de naturaleza rústica en lugar de suelos de naturaleza urbana, a efecto de su valoración catastral (Art. 7.2.b)

Para ello, se establece tanto el procedimiento para la valoración de los “suelos urbanizables que pasan a rústica” y de los “rústicos que pasan a urbanizables”, que será mediante el “procedimiento simplificado de valoración colectiva (Art. 30.2. g) y h))”, como el método de valoración (DTª Segunda).

De acuerdo con lo anterior el valor catastral de dichos inmuebles será el resultado de “multiplicar la superficie del referido suelo por el valor unitario obtenido de aplicar un coeficiente de 0,6, de acuerdo con vigente Orden de Módulos de urbanizable y por el coeficiente de referencia al mercado de 0,5”.



Además la clasificación de los suelos rústicos y el nuevo valor tendrán efecto el 1 de enero del año en el que se inicie el procedimiento.

Queda aprobada la propuesta por parte de la Junta de Gobierno.

- **Propuesta normativa de modificación de la Ley 16/2003, de 29 de octubre por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras**

El actual apartado 4 del artículo 8 de la Ley 16/2013 introduce un conjunto de excepciones a la aplicación de la prórroga del incremento de los tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, motivadas bien por corresponder a municipios con ponencias de valores de los años 2004 y 2005, a municipios en los que fuera necesaria la aplicación de coeficientes correctores al alza o a la baja, a municipios con ponencias recientes y, finalmente, a municipios con problemas financieros.

La aplicación del artículo 8 de la referida Ley con las excepciones anteriores, da como resultado, por año de entrada en vigor de la ponencia de valores, un conjunto de circunstancias en las que los municipios pueden aplicar coeficientes correctores o la prórroga del tipo de gravamen del IBI, alguna o ninguna de las anteriores.

Por todo lo anterior se ha formulado un texto que incluye los criterios para que dichos Municipios puedan acogerse a la medida propuesta. Las condiciones que se establecen para ser beneficiario de esta medida están en consonancia con las exigencias de otras medidas de flexibilización, tales como el cumplimiento del objetivo de estabilidad, límites de deuda, periodo medio de pago a proveedores, remante positivo para gastos generales, así como, para este caso concreto, la aplicación de determinadas medidas de gestión tributaria propia del presente impuesto (tipo de gravamen y bonificaciones).

Queda aprobada la propuesta por parte de la Junta de Gobierno.

- **Proyecto de Ley de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia**

En su día la FEMP propuso al Gobierno la necesidad de poner en marcha alguna forma de exención o no sujeción a las personas que tienen que hacer frente al pago del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (plusvalía) que se les ha generado y liquidado como consecuencia de una transmisión forzosa, o dación en pago a las entidades de crédito para el pago de la deuda.

El artículo 123 del RD-Ley 8/2014 modifica el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para introducir una exención en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía), al objeto de atender la problemática social derivada de los desahucios. La medida se aprueba con efectos desde el 1 de enero de 2014, así como para los hechos imposables anteriores a dicha fecha no prescritos.

Dicha disposición normativa obligaba al transmitente a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el disfrute de la exención y al Ayuntamiento a comprobar dicho cumplimiento.



Al objeto de paliar esos efectos se remitieron desde la FEMP, con carácter de urgente, una propuesta de enmienda por la que solicitaba la modificación de la letra c) en el apartado 1 del artículo 105, al Congreso de los Diputados, considerando que el plazo de presentación de enmiendas vencía el 30 de julio.

En el texto aprobado por la Comisión de Economía y Competitividad del Congreso sobre el Proyecto de Ley ha sido tenida en cuenta esta enmienda de la FEMP.

- **Observaciones de la FEMP a la propuesta de opinión de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal relativa al incumplimiento de los objetivos de déficit y deuda**

El Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) hizo llegar a esta Federación, y al amparo de lo previsto en los artículos 5 y 23 de la Ley Orgánica 6/2013 de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, una propuesta de opinión relativa al incumplimiento de los objetivos de déficit y deuda.

La FEMP vino en formular un documento de observaciones que se remitió a la Autoridad Independiente con fecha 16 de julio, en el que se pone de manifiesto el buen comportamiento de las Entidades Locales, y por ello se considera necesario insistir en que las Entidades Locales no son las causantes del déficit público en España ni tampoco de las tensiones de deuda.

La versión definitiva de la Opinión de la AIReF se ha publicado recientemente en la página web de la Autoridad, sin que se hayan recogido en el texto finalmente aprobado las observaciones formuladas por esta Federación.

La Junta de Gobierno queda informada de lo anterior.

VIII. Modernización Administrativa

- **Proyecto de Real Decreto por el que se fijan los parámetros y requerimientos técnicos esenciales para garantizar el funcionamiento de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas**

El proyecto del Real Decreto, se presentó en pasado 24 de julio en la reunión del Consejo Asesor de Telecomunicaciones, (CATSI) en el que la FEMP se encuentra representada. Se trata del primero de los cuatro desarrollos legislativos previstos para la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

El plazo para presentar observaciones terminó el 8 de septiembre.

El 5 de septiembre, se envió a la Secretaría del CATSI un informe de observaciones y enmiendas, ya que el Real Decreto incluye parámetros y requerimientos que no son técnicos, y que afectan a aspectos relativos a impacto visual, protección del paisaje urbano y a las condiciones relativas a la gestión del dominio público municipal, siendo estas competencias locales que no deberían vulnerarse.

La Junta de Gobierno queda informada de lo anterior.



IX Cultura

- **Información sobre el Real Decreto 624/2014, de 18 de julio, por el que se desarrolla el derecho de remuneración a los autores por los préstamos de sus obras realizados en determinados establecimientos accesibles al público**

El Real Decreto 624/2014, de 18 de julio establece la obligación de remuneración para los préstamos de obras protegidas por derechos de autor realizados en museos, archivos, bibliotecas, hemerotecas, fonotecas o filmotecas de titularidad pública o que pertenezcan a entidades de interés general de carácter cultural, científico o educativo sin ánimo de lucro, o a instituciones docentes integradas en el sistema educativo español.

Los titulares de estos establecimientos quedan obligados al pago de una cuantía global en concepto de remuneración por préstamo. La disposición final primera de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas vino a imponer la obligación de remuneración a los autores sobre los titulares de dichas instituciones de préstamo.

A partir del día 1 de enero de 2016, la cantidad a abonar se determinará por la Administración o entidad titular del establecimiento, "en función de la suma de una cantidad calculada en relación con el número de obras sujetas a derechos de autor puestas a disposición con destino al préstamo, y de una cantidad derivada del número de usuarios efectivos del servicio de préstamo", tal como establece el art. 7.1 del RD.

Hasta esa fecha, el Real Decreto establece un régimen transitorio durante el cual el cómputo de la remuneración debida por cada establecimiento se obtendrá multiplicando por 0,16 euros el número de obras adquiridas anualmente por cada establecimiento con destino a préstamo, sumando este producto al número de usuarios activos multiplicado por 0,004.

La entidad de gestión colectiva CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) es la designada por las demás para actuar en representación de todas ellas en la recaudación de esta remuneración.

Según el sistema configurado por este Real Decreto, -en cuyo proceso de tramitación la FEMP presentó las oportunas observaciones en defensa de los intereses de las Administraciones Locales-, los gobiernos locales se verían afectados de la siguiente manera:

1. Carga económica derivada del RD, que en los términos que actualmente recoge el RD, no parece excesivamente gravosa.
2. Carga administrativa, que dificultaría enormemente la gestión municipal al tener que identificar cada operación de préstamo para el cobro de derechos de autor.
3. Relación con las entidades gestoras de derechos de autor.

A su vez, también la FEMP podría verse afectada al prever el RD la posibilidad de que actúe en representación de las EE.LL. en el pago de la remuneración.

Está previsto que la Comisión de Cultura de la FEMP aborde este asunto en la reunión que tiene previsto celebrar el próximo 16 de octubre.

La Junta de Gobierno queda informada de lo anterior.



X. Redes Territoriales y Secciones

- **Baja de la Sección de Ciudades de Congresos – SCB**

Queda aprobada por la Junta de Gobierno la siguiente baja:

- Ayuntamiento de Logroño

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES ADHERIDAS: 57
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 20.597.384 (1)

(1) datos publicados en el Padrón 2014 del Instituto Nacional de Estadística (INE).

- **Baja de la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales**

Queda aprobada por la Junta de Gobierno la siguiente baja:

- Ayuntamiento de Arnedillo (La Rioja)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES ADHERIDAS: 81
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 1.502.325 habitantes (1)

(1) datos publicados en el Padrón 2014 del Instituto Nacional de Estadística (INE).

XI. Internacional

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de los siguientes temas en materia Internacional:

- **Información inicio de proceso de Recogida de datos sobre la Ayuda Oficial al Desarrollo (año 2013)**
- **Conferencia Europea “Los Nuevos Modelos de Financiación de los Gobiernos Locales” París, 3 y 4 de julio de 2014**
- **Agenda de convocatorias internacionales**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de las convocatorias en materia de Internacional, hasta el mes de diciembre.